



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

006 N

27 de octubre 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernandez

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO
TRANSITORIOS DE LA LEY DE INGRESOS
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2021, PRESENTADA POR EL
TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
 Presidenta de la Mesa Directiva
 del Honorable Congreso del Estado
 de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47 y 60 fracciones V y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, expongo a la consideración y, en su caso, aprobación de esa Honorable Legislatura del Congreso del Estado, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y numeral uno del Artículo Cuarto, y primer y quinto párrafos del Artículo Quinto Transitorios, de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo*, para el Ejercicio Fiscal 2021, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la mayoría de los mexicanos y en particular los michoacanos, trabajan a diario honesta y arduamente, pero las circunstancias económicas, muchas veces les impiden cumplir a cabalidad con sus obligaciones fiscales.

Que la presente administración tiene por objeto un cambio en lo político, económico, social y cultural, esto se logrará imprimiendo principios éticos a este Gobierno, defendiendo los derechos humanos, la libertad, la justicia y la dignidad de todas y todos.

Que el 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, la cual estableció en su régimen transitorio, la implementación del denominado “Programa Borrón y Cuenta Nueva”, a desarrollarse durante los primeros cuatro meses del ejercicio 2021, en materia de Derechos de Control Vehicular.

Que, con fecha de 2 de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el decreto 514 mediante el cual se reformó el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021, en el que se implementó el beneficio al contribuyente de la “Licencia Permanente”, aplicable para las modalidades de automovilista y motociclista de servicio particular, actualizable cada cinco años.

Que por oficio de fecha 14 de octubre de la presente anualidad, el C. Francisco Javier Cedeño Sereno, Presidente de la CANACO SERVITUR-MORELIA, hace del conocimiento del Gobierno del Estado, que del día 10 al 16 de noviembre de 2021, se desarrollará el denominado “Buen Fin” del cual esa cámara empresarial ha sido designada por la Secretaría de Economía del Gobierno de México, como Coordinadora Estatal.

Que estas buenas prácticas del programa “Borrón y Cuenta Nueva” y la “Licencia de Conducir Permanente”, deben estar encaminadas a que el Estado satisfaga de manera eficiente y eficaz las necesidades de su población, en una forma equitativa y en un marco de mayor institucionalidad y legitimidad, por lo que, con esta acción en beneficio del contribuyente, se aplican los principios que dan razón a la cuarta transformación de la vida pública del país.

Por lo anterior, tengo a bien presentar ante esa Honorable Legislatura la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y NUMERAL UNO DEL ARTÍCULO CUARTO, Y PRIMER Y QUINTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIOS, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Artículo Único. Se reforman el primer párrafo y numeral uno del Artículo Cuarto Transitorio; y el primer y quinto párrafos del Artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

Artículo Cuarto. Se implementará el programa de «borrón y cuenta nueva» durante el periodo comprendido del 10 de noviembre al 17 de diciembre, del ejercicio fiscal del año 2021, en materia de Derechos de Control Vehicular, que consiste en la condonación de todos los derechos en materia de refrendo, placas de circulación vehicular y tarjeta de circulación, incluyendo sus accesorios, desde que se haya generado la obligación, tanto a particulares como a concesionarios del servicio público siempre y cuando se dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Se pague dentro del periodo del 10 de noviembre al 17 de diciembre, del ejercicio fiscal del año 2021, el derecho por concepto de placas, refrendo o ambos, según sea el caso;
2. a 8. (...)

Artículo Quinto. Se condonan todos los derechos en materia de refrendo, placas de circulación vehicular y tarjeta de circulación, incluyendo sus accesorios, desde que se haya generado la obligación de pago y hasta el 17 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2021, a todas las personas físicas y morales, particulares y del servicio público que requieran, la Baja por Fuera de Uso y Baja por Destrucción, cubriendo sólo el derecho por la baja.

(...)

(...)

Así mismo, previo el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento para tal efecto, así como el pago del derecho correspondiente, se podrán otorgar licencias de vigencia permanente de automovilista y motociclista.

El monto del derecho a pagar por las citadas licencias será de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para las clasificaciones de automovilista y motociclista. El presente incentivo tendrá una vigencia del 1 al 17 de diciembre de 2021.

(...)

(...)

(...)

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

MORELIA, MICHOACÁN, a 22 de octubre del año 2021.

Atentamente

Alfredo Ramírez Bedolla
Gobernador Constitucional del Estado

Carlos Torres Piña
Secretario de Gobierno

Luis Navarro García
Secretario de Finanzas y Administración

